

BITÁCORA DE LA COTIDIANIDAD

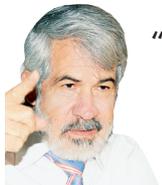
La costumbre no se deroga

El próximo primero de julio entra en vigencia la ley 1786 de 2016, la cual establece las causales de libertad provisional para las personas que hayan padecido medida de aseguramiento de detención preventiva por términos que exceden la razonabilidad del tiempo necesario para los procesos penales que han dado lugar a esa privación de la libertad.

Fue el doctor Yesid Reyes Alvarado, como Ministro de Justicia, quien promovió la Ley 1760 de julio de 2015, que estableció esa perentoria regla de respeto a la dignidad del ser humano, norma que fue aplazada por el Ministro Jorge Eduardo Londoño Ulloa, plazo próximo a vencerse alarmando a la sociedad, porque muchos presos, no condenados, saldrán en libertad provisional!

En Colombia la detención preventiva procede ante tres casos: cuando el imputado suponga un peligro para la sociedad o la víctima; cuando éste constituya un riesgo para la integridad del proceso o cuando se prevea que evadirá la acción de la justicia.

Estas reglas son objeto de una interpretación arbitraria y por esa circunstancia, en últimas, el derecho



“Muchas decisiones de jueces son personales, no legales”

Fernando Navas Talero

del acusado depende de la “opinión” del juez, opinión que la costumbre vulgar acuña en un tradicional dicho común: “Un auto de detención a nadie se le niega”

Los errores judiciales, que ocurren con frecuencia, han dado lugar, en los últimos años, a los procesos contenciosos a través de los cuales se demanda al Estado por fallas en el servicio de justicia, acciones que regularmente tienen éxito.

Cuál es la circunstancia intrínseca de esa anomalía. Las causas son muy variadas, pero resumiendo se pueden anotar las siguientes:

a) La presión que los fiscales ejercen sobre el juez, incluso con amenazas. Es la secuela del improvisado sistema acusatorio.

b) La presión de los medios que llevan al fiscal a fundar su acusación en la influencia de la “opinión pública”,

apremio que también incide en el ánimo del juez.

c) La intriga de la parte agraviada, que entiende que si no se profiere auto de detención el caso quedara en la impunidad.

Hay otra causa íntima, la necesidad de castigar al acusado, independientemente de que se sepa, de antemano, que la acusación no va a prosperar.

La Corte Constitucional exigió, en reiteradas sentencias, limitar la detención y la Fiscalía, en directivas, dispuso que los fiscales deban determinar en cada caso concreto, si una medida de aseguramiento cumple una finalidad constitucional y si es necesaria, adecuada y proporcional en sentido estricto.

La costumbre no se deroga, los jueces y funcionarios encargados de perseguir los delitos se sienten satisfechos cuando privan de la libertad a quienes consideran delincuentes, exista o no la prueba; son decisiones personales y no legales, estos funcionarios no son jueces porque hayan sido educados en la universidad para esa noble tarea, su afán es tener un empleo y recibir un sueldo, amén de que adquieren un estatus social que los distingue! El juez nace no se hace.



“Sería conveniente una revisión colombiana sobre el tema”

Jaime Pinzón López

INTERESES

Relaciones Panamá-China

Panamá rompió su vínculo histórico con Taiwán (China Nacionalista) y abrió formalmente relaciones con la República Popular China, que exige a los países no mantenerlas con la isla rebelde.

China es el segundo usuario más importante del Canal de Panamá y su población representa el 20 por ciento de la mundial, se trata de la segunda economía del mundo. A Taiwán solamente quedan veinte naciones que lo reconocen como Estado soberano, cinco de ellos en Centro América: Guatemala, Belice, Honduras, Nicaragua y el Salvador.

La decisión tiene lógica e implica, en primer término, el fortalecimiento del apoyo a la ampliación del canal, a su participación en licitaciones tendientes a la construcción de puertos en territorios contiguos, dentro del plan de infraestructura colosal para ampliar influencia en el planeta. El canal de Panamá es de vital importancia respecto de este programa que acerca Asia.

A pesar de que la empresa privada China, H.K. N.D. del señor Wang Jing, de Hong Kong, está encargada, luego de la aprobación de la ley 180 del 2014, de ejecutar la concesión, otorgada por cincuenta años, para el desarrollo del canal de Nicaragua, éste no arranca, ni siquiera avanzan las obras preliminares, la oposición interna crece, los ambientalistas expresan argumentos sobre daño ambiental, expertos señalan los irreparables que se producirían en el lago Cocibolca, fuente de agua dulce que actualmente abastece a ochenta mil nicas, la afectación de especies vegetales y animales, no se consiguen inversores indispensables que completen los billones faltantes del proyecto. De otro lado, el millonario de 43 años, en el 2015 perdió nueve mil quinientos millones de dólares en operaciones bursátiles, no se ha recuperado y su posición es débil en referencia al compromiso adquirido. Eso lo sabe el presidente Daniel Ortega ya menos optimista.

Panamá ha criticado la obra del canal de Nicaragua, dice que es “inviabil” y los Estados Unidos tampoco muestran entusiasmo por el proyecto. Como a Colombia le interesa el tema, que va unido a la defensa del mar, a la suscripción de Tratados con Nicaragua y otros Estados del Caribe afectados con la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 2012, sería conveniente -aun cuando dudo que lo haga- un análisis del Gobierno colombiano, especialmente de la cancillería, de las relaciones Panamá-China. Mi pronóstico: No habrá canal en Nicaragua.

PRISMA

Nos duele el Andino

Al momento de escribir esta columna no tenemos claridad sobre los resultados investigativos del suceso en el centro comercial Andino y en verdad no sé que podamos decir de cara a todo lo ocurrido, porque el hecho extremista contra este centro comercial nos deja un sabor de indefensión ante el terrorismo. Claro que entendemos que este es el fin último que persiguen esos actos, hacer que el ciudadano de a pie se sienta indefenso y desamparado por el Gobierno frente a la amenaza.

Si consideramos que el acto terrorista es un evento violento, criminal y premeditado, cuya finalidad es generar miedo o pánico haciendo sentir inseguros los ciudadanos, demostrando incapacidad en las autoridades para enfrentarlos y defender la comunidad, hasta el momento en cuanto al impacto psicológico y material, lo lograron, claro que lo lograron. El almuerzo del padre en todos los hogares se ocupó en el tema.

El siguiente paso se debe encarar con mucho cuidado para no permitir que un efecto secundario apoye lo logrado por los enemigos de Colombia. Estamos hablando de medidas que deben tomar las autoridades a partir del primer im-



“Hay que dar prudente tiempo a investigaciones”

Gral (r.) Ernesto Gilibert

pacto, es decir, urge evitar que reprimir el terrorismo resulte más costoso para las autoridades que los mismos hechos. Las medidas tomadas por los funcionarios encaminadas a contrarrestar estos grupos se tornarán, pasados unos días, en presiones y molestias para los ciudadanos, quienes empezarán a sentirse incómodos con las requisas, identificaciones y controles. Definimos esta situación y su estrategia, buscando generar entendimiento de la problemática en los ciudadanos, a fin de alcanzar una integración gobierno-sociedad contra el terrorismo.

No es fácil conducir la sociedad en momentos de pánico como el vivido y sin el ánimo de formular críticas, invitamos a observar con aplomo algunos comportamientos: no bien se presentó la explosión y algunos personajes salieron a responsabilizar facciones de distinta índole criminal como parti-

cipes del suceso. Ese comportamiento no es saludable para nadie, pues desvían la atención de autoridades en momentos importantes como el inicio de las investigaciones, levantamiento de pruebas e interrogatorios a posibles testigos. Los representantes de los medios habidos de información ¡los entendemos! quieren respuestas para sus audiencias y preguntan sobre temas del orden investigativo, lanzando hipótesis inoportunas para el momento.

Todo tiene su tiempo y el afán en las indagaciones no es el mejor aliado, hoy las autoridades cuentan con la tecnología como compañera y seguramente muy pronto podremos saber cómo se desarrollaron los hechos, quienes fueron los actores materiales y lo más importante, los responsables intelectuales que son el objeto de las investigaciones.

El centro comercial debe contar con suficiente información, ya que la seguridad trabaja sobre protocolos preestablecidos que todos los vigilantes deben conocer, aplicar y reportar constantemente a los supervisores. Démosle prudente tiempo a los investigadores.